

En Bilbao, a 15 de diciembre de 2021

Estimada empresa asociada,

Recordarte que el 31 de diciembre de 2021 finaliza el plazo para acceder a la jubilación especial entre los 64 años y los 65 años de aquellas personas que se encuentran en situación de jubilación parcial anterior a 2019 por los acuerdos suscritos en 2013.

La jubilación especial permite al jubilado parcial jubilarse totalmente sin merma en la pensión.

<https://www.segsocial.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10963/28393/28400>

Entre las diferentes modalidades de jubilación que contemplaba la normativa anterior a la Ley 27/2011 está la **jubilación especial a los 64 años**. Dicha modalidad de jubilación, quedó derogada a fecha 1 de enero de 2013. Ahora bien, teniendo en cuenta el criterio que el INSS mantiene en este sentido, **se podrán acoger a esta modalidad de jubilación especial a los 64 años, aquellos jubilados parciales que cumplan los 64 hasta el 31 de diciembre de 2018 y también aquellos jubilados parciales que cumplan los 64 años después del 31 de diciembre de 2018, cuya jubilación parcial se hubiera formalizado con la normativa anterior a la Ley 27/2011 (esto es, la Ley 40/2007), y estén acogidos a los acuerdos de jubilación parcial registrados en la Seguridad Social antes del 15 de abril de 2013.**

En el siguiente link podréis encontrar la relación de empresas publicada por el INSS afectadas por la Disposición final 12ª de la Ley 27/2011:

<https://www.segsocial.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10963/2836>

La normativa concreta que regulaba la jubilación especial a los 64 años, exigía como requisito que la empresa contratara a un trabajador para sustituir a este jubilado. Los contratos que se celebraran, **debía tener al menos una duración mínima de un año. Según criterio del INSS, se admite la posibilidad de que el relevista sea quien sustituya al jubilado especial a los 64 años, siempre y cuando no vea recortados sus derechos, sin necesidad de que la empresa contrate a otro sustituto.**

Esperando que esta información sea de tu interés, recibe un cordial saludo.